RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 178-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 03 de agosto 2026.

VISTO:

El Oficio N° 241-2026-EPS SEDALORETO SA-OCI de fecha 09 de julio del 2026, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la EPS SEDALORETO S.A., el Informe N° 163-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 15 de julio del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Presupuesto; y el proveído de la Gerencia General de fecha 22 de julio del 2026, que dispone elaborar resoluciones: 1. Aprobar el plan de acciones preventivas y correctivas propuesto en el numeral IV del presente informe 2. Designar al titular al Jefe de la oficina de informática y al alterno el señor LUIS ARQUIMEDES DEL AGUILA CELIS, como responsables de los contenidos institucionales en la plataforma GOB.PE, según recomendación N°4, del presente informe; y;

Firmado digitalmente por: CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/08/2026 17:47:54-0500

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/08/2026 09:35:26-0500

Que**,** mediante Oficio N° 241-2026-EPS SEDALORETO SA-OCI de fecha 09 de julio de 2026, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la EPS SEDALOTETO S.A., remite a la Gerencia General, la Notificación del Informe de Orientación de Oficio N° 027-2026-OCI/3474-SOO, mediante el cual se comunicó la identificación de una (1) situación adversa respecto a la verificación de la actualización de la Plataforma Digital única para Orientación al Ciudadano (GOB.PE); otorgándosele un plazo de máximo de cinco (5) días hábiles para comunicar las acciones preventivas;

Firmado digitalmente por: ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 04/08/2026 09:36:17-0500

Que, mediante Informe N° 163-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto analizó el Informe de Orientación de Oficio N° 027-2026-OCI/3474-SOO emitido por el Órgano de Control Institucional, referido a la actualización de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano – GOB.PE, concluyendo la necesidad de adoptar acciones preventivas y correctivas para subsanar las deficiencias advertidas, recomendando, entre otras medidas, la designación del responsable titular y alterno de la administración de los contenidos institucionales en dicha plataforma, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y atender las recomendaciones formuladas por el OCI;

Que, mediante Proveído de la Gerencia General de fecha 02 de julio del 2026, dirigida a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dispone su trámite para su aprobación; que dispone elaborar resoluciones: 1. Aprobar el plan de acciones preventivas y correctivas propuesto en el numeral IV del presente informe 2. Designar al titular al Jefe de la oficina de informática y al alterno el señor LUIS ARQUIMEDES DEL AGUILA CELIS, como responsables de los contenidos institucionales en la plataforma GOB.PE, según recomendación N°4, del presente informe;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"PLAN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS"**, el que será de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la EPS SEDALORETO S.A., según la disponibilidad presupuestal y financiera que se tenga.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, se encargue del monitoreo, y al Encargado del Sistema de Control Interno, de la implementación del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por: LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU 20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2026 11:06:09-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.